

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca, quedan abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de Primera Categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Eibar: Don César Sanz Jiménez.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Arganda del Rey: Don Gregorio Pérez Simón.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache: Don Pedro Ortiz Vaquera.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión, y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de septiembre de 1976). (G. C.—7.240)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso adquisición de cuatro camiones aljibes; un camión con toldo; cuatro furgones mixtos; un camión con caja; cinco turismos pequeños y cinco turismos mixtos.

Tipos: 3.340.000 pesetas los cuatro camiones aljibes; 710.000 pesetas un camión con toldo; 1.444.000 pesetas cuatro furgones mixtos; 675.000 pesetas un camión con caja; 755.000 pesetas cinco turismos pequeños y 700.000 pesetas cinco turismos mixtos.

Plazos: treinta días de entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministros efectuados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional: 55.100 pesetas para los cuatro camiones aljibes; 14.200 pesetas para un camión con toldo; 26.660 pesetas para cuatro furgones mixtos; pesetas 13.500 para un camión con caja; 15.100 pesetas para cinco turismos pequeños y 14.000 pesetas para cinco turismos mixtos.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en con D. N. I. número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de adquisición de cuatro camiones aljibes, un camión con toldo, cuatro furgones mixtos, un camión con caja, cinco turismos pequeños y cinco turismos mixtos, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, ofreciendo suministrar el siguiente material por los precios que se mencionan:

Material	Precios
.....
.....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—5.661)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 1976, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Estudio de Detalle del Polígono B del Plan Parcial de Nueva Zelanda.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—5.660)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 208, correspondiente al día 30 de agosto pasado, página 16952, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 75.000 kilogramos de cuerda sisal, con destino al servicio de Correos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 22 de septiembre actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 1 de octubre del presente año, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Director general, Ignacio de Acha y Sánchez Arjona. (G. C.—7.207) (O.—5.699)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 208, correspondiente al día 30 de agosto pasado, página 16952, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 75.000 sacas grandes con destino al Servicio de Correos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 22 de septiembre actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 1 de octubre del presente año, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Director general, Ignacio de Acha y Sánchez Arjona. (G. C.—7.206) (O.—5.698)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección de Transportes.—Negociado Marítimos y Aéreos

ANUNCIO DE CONCURSO para la contratación del transporte aéreo de correspondencia por vuelos nocturnos a realizarse desde el aeropuerto de Madrid-Barajas al de Santiago de Compostela y viceversa.

Se anuncia y convoca concurso para la contratación del transporte aéreo de la correspondencia por vuelos nocturnos a realizarse desde el aeropuerto de Madrid-Barajas al de Santiago de Compostela y viceversa.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el concurso podrá ser examinado y consultado en el

Negociado de Transportes Marítimos y Aéreos de la Sección de Transportes de la Subdirección General de Correos (planta sexta del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables desde las diez a las trece horas, hasta que expire el plazo de presentación de proposiciones, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones, conteniendo todos los requisitos exigidos y acompañadas de la documentación necesaria, deberán presentarse en el Registro General de Correos (planta quinta del expresado Palacio de Comunicaciones) hasta las trece horas del día en que termine el plazo anteriormente señalado.

La apertura de proposiciones presentadas se verificará públicamente ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 200.000 pesetas. Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Director general, Ignacio de Acha y Sánchez Arjona.
(G. C.—7.170) (O.—5.673)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA
SOCIAL**

Delegación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Se convoca licitación por el sistema de contratación directa, a tenor del artículo 37, apartado 3.º, de la Ley 5/1973, de 17 de marzo, que modifica parcialmente la ley de Contratos del Estado, para la ejecución de obras de: "Instalación de calefacción central. Producción de agua caliente sanitaria en los hogares "Juan de Austria" y "Lepanto", sitos en la calle de Arturo Soria, núm. 12, de Madrid, por presupuesto de contrata de 4.685.356 pesetas, que servirá de tipo inicial de licitación.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiéndose examinar el proyecto y demás antecedentes en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle del General Sanjurjo, núm. 39, planta baja.

La fianza provisional asciende a 93.707 pesetas, que deberá constituir el licitador en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario.

El plazo de admisión de ofertas, que deberán remitirse en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo la obra a que se refiere, es de diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en la prensa.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los diez días hábiles desde la presente publicación, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Director provincial, Ramón Rodríguez Touza.
(G. C.—7.169) (O.—5.672)

Instituto Nacional de Previsión

Delegación de Madrid

SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias de Imprenta, Construcción, Siderometalúrgica y otros enseres, que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Sagasta, núm. 6, planta primera, el día 23 del actual, a las nueve treinta horas.

En la Secretaría Técnica, Grupo de Asuntos Generales (Apremios) de la citada Delegación, planta segunda, se facilitará pliego de condiciones, relación de los bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser visitados.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Director (Firmado).
(G. C.—7.172) (O.—5.674)

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Betzy Gallery, cuyo último domicilio conocido era en calle Francisco Lastres, número 23, Madrid, inculpada en el expediente número 129/76, instruido por aprehensión de prendas de vestir y piezas de plata antigua, mercancía valorada en 36.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 6 de octubre de 1976, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndose la por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, a 1 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—7.120)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 638 de 1975, de autos de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 258

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday, don Juan Esteve Vera, don José Antonio Seijas Martínez, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 6 de julio de 1976.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, "Láscicuratrice Italiana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", con sede en Milán y domiciliada para España en Barcelona, representada por el Procurador don Rafael Delgado Delgado y defendida por el Letrado don Juan Luis Albert Caballero, y de la otra, como demandado y apelado, el "Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación", representado y defendido por el señor Abogado del Estado, y don Juan Antonio López Martínez, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 19 de junio de

1975 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid, en el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a que esta apelación se contrae, seguido por L'Assicuratrice Italiana, S. A., contra el "Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación" y don Juan Antonio López García, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Juan Antonio López Martínez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelo Rivas, Juan Esteve, José Antonio Seijas, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Antonio Seijas Martínez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento por lo acordado por la Sala y remitir con la oportuna comunicación al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de que sirva de notificación al demandado incomparecido don Juan Antonio López Martínez, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de julio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.429)

(C.—1.261)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 256 del año 1975, interpuesta en autos seguidos por doña Juana Ayuso Gómez, con don Virgilio Sánchez Pascuala García Ubero, don Marcelino Torres Fuentes y la "Aseguradora Hermes", sobre indemnización de daños y perjuicios, se dictó por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 204

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja. En la villa de Madrid, a 31 de mayo de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña Juana Ayuso Gómez, asistida de su esposo don Fabián Jiménez García, mayores de edad, sin profesión especial y jornalero, respectivamente, y vecinos de Toledo, declarados pobres para litigar por sentencia firme, representada por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendida por el Letrado don Antonio Virtudes Ossorio; de otra, como demandado, hoy también apelante, don Virgilio Sánchez Pascuala García-Ubero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Dos Barrios (Toledo), representado por el Procurador don Isidoro Argos Simón y defendido por el Letrado don Ignacio Cobos López, y de otra, como demandados, apelantes y por haberse declarado desierto el recurso interpuesto por don Marcelino Torres Fuentes y la entidad "Aseguradora Hermes", por la incomparecencia de ellos ante esta Audiencia se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones en concepto de apelados con los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que desestimando por improcedentes el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Virgilio Sánchez Pascuala y García Ubero, don Marcelino Torres Fuentes y la "Compañía Aseguradora Hermes, S. A.", e igualmente el deducido por la representación de doña Juana Ayuso Gómez, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 23 de abril de 1975 por el señor Juez de primera instancia de Toledo, por la que se condenaba a los apelantes primeramente designados a abonar a la indicada señora Ayuso Gómez, solidariamente y con limitaciones que se expresan en el fallo, la cantidad de pesetas 370.520,20, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este curso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en su última prevención por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos, caso de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.492)

(C.—1.271)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 316 del año 1975, interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital, por Comunidad de Propietarios de la casa número dos de la calle de Jacinto Verdader, con don Germán Gilabert Más y guer, con don Vicente Peiró Fallos, sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 176

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don José María Gómez de la Bárcena y López.—En la villa de Madrid, a 17 de mayo de 1976. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la Comunidad de Propietarios de la casa número dos de la calle de Jacinto Verdader, de esta capital, representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Juan Hernández Sanjuán, y de otra, como demandada, hoy apelante, don Germán Gilabert Más, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don Manuel Salgado Durán, y de otra, como demandado, hoy apelado, don Vicente Peiró Fallos, mayor de edad, casado, aparejador, de esta vecindad, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al recurrente don Germán Gilabert Más, y con desestimación del recurso de apelación por el interpuesto, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida que con fecha 4 de abril de 1975, dictó el Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital, por la que se estima en todas sus partes la demanda inicial y condena a dicho demandado recurrente al pago de la cantidad que se reclama, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda con imposición de las costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado en rebeldía, caso de no solicitarse en término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega, Juan Esteve, José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena y López, Ponente que ha sido en la Audiencia de esta provincia, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al litigante no comparecido don Vicente Peiró Fallos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.493) (C.—1.272)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Toledo, por don Francisco Julián Gómez Cañamero y otra, sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de junio de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicios declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Hernández Belando, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Alicante, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendido por don Francisco Julián Gómez Cañamero y otra, como demandados, doña María del Pilar de la Cruz Gallardo y don Francisco Julián Gómez Cañamero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Toledo, y que por su incomparecencia ante esta alzada se entendieron las actuaciones en cuanto a ellos se refiere con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de compraventa de vivienda...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de don José Hernández Belando, contra la sentencia de fecha 11 de septiembre de 1975, dictada por el señor Juez de primera instancia de Toledo, en los autos a que el presente rollo se concierne, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.—Así por

esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada a las partes no personadas conforme determina la Ley, si dentro de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Fernando Menéndez, Vicente Marín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don Fernando Menéndez Vives, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala certifico. José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Francisco Julián Gómez Cañamero y doña María del Pilar de la Cruz Gallardo, cumpliendo lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.494) (C.—1.273)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, por "Comercial e Industrial Flex, S. A.", con la entidad "Transucón, S. A.", sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de junio de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Comercial e Industrial Flex, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón y defendida por el Letrado don Luis Ramos Pardo; de otra, como demandada y apelada, "Transucón, S. A.", domiciliada en Torrejón de Ardoz, calle Luis Fernández, número nueve, que por su incomparecencia en esta alzada se han entendido las actuaciones en cuanto a la misma se refieren con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito el pago de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante "Comercial e Industrial Flex, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se refiere, y confirmando en lo sustancial la sentencia referida, y la revocamos en cuanto a la condena en costas, que imponemos a la parte demandada las de primera instancia, y sin expresa imposición en cuanto a las de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada a las partes no comparecidas en esta alzada conforme determina la Ley, si dentro del término de segundo día no fuere solicitada la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena y López, Ponente que ha sido en la misma, estan-

do celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala certifico.— José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada no comparecida "Transucón, S. A.", cumpliendo lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1976. El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.495) (C.—1.274)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, por don José Luis Robles Sousa, con don Tom Fleming Selbach y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 19 de junio de 1976.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 12, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Luis Robles Sousa, mayor de edad, casado, técnico industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Carlos Muniesa Marín y representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, y de otra, como demandados y apelados, don Tom Fleming Selbach y doña Ingrid Lise Marchmann Selbach, solidariamente, mayores de edad y con domicilio comercial en el Parque de Atracciones "Tívoli-Costa del Sol", en Benalmádena (Málaga), que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Robles Sousa, contra la referida sentencia, revocamos su fallo, y en su lugar, desestimando las excepciones aducidas por los demandados y estimando la demanda, condenamos a éstos a satisfacer al actor un millón setenta y cuatro mil pesetas, más sus intereses legales a partir de las respectivas fechas de protesto de las letras, sin especial declaración sobre las costas de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de origen por medio de la correspondiente certificación y carta orden, con devolución de las actuaciones originales a su tiempo remitidas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Tom Fleming Selbach y doña Ingrid Lise Marchmann Selbach, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Vicente Marín, José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Tom Fleming Selbach y

doña Ingrid Lise Marchmann Selbach, cumpliendo lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1976.— El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.496) (C.—1.275)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Mercauto, S. A.", contra "Cercas Mayores, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, de un vehículo marca "Land Rover", modelo 1.300 D, número de motor E. 46448016, número de bastidor E. 90403264, matrícula M-7901-AK, propiedad de la demandada, en cuyo poder se encuentra, la cual tiene su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número ochenta y ocho, primero.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento cinco mil pesetas en que ha sido tasado aludido vehículo y que sirve de tipo para la subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.956)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número trescientos noventa de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Faema, Sociedad Anónima", contra don Manuel Ruiz Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, que ha sido de noventa y cuatro mil novecientas pesetas, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado, en calle Claudio Coello, setenta y cuatro:

Trece mesas redondas de 0,50 metros, aproximadamente, bajas.

Trece sillas bajas de tijera, tapizadas en tela roja.

Seis cojines "puff", tapizados en skay negro.

Un reloj de pared, marca "Eugenio Díaz", caja cuadrada y péndulo en metal dorado.

Un magnetofón sin marca visible, con amplificadores y juego de tres altavoces.

Dos cajas registradoras, eléctricas, de ticket, marca "Hasler".

Un frigorífico marca "Sears", modelo Goldspor, de dos puertas y tamaño 1,80 por 0,80, aproximadamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por

derecha; entrando, Oeste, con la vivienda número uno de esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número tres de la misma planta, y fondo, Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece y como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero y ciento cuatro milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en noventa y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

Piso número cuarenta y uno.—Vivienda número nueve de la planta sexta, a la que se llega por una escalera que empieza en la planta quinta y de la que se pasa a una galería adosada al costado Norte del edificio, al nivel de esta planta en la que están las puertas de entrada a los pisos. Su puerta de entrada es la cuarta a la mano derecha de dicha galería, según se entra en ésta desde su escalera. Esta vivienda es del tipo B-2. Mide una superficie de sesenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza; linda: por el frente o entrada, Norte, con la galería; derecha, entrando, Oeste, con la vivienda número ocho de esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número diez de la misma planta, y fondo o Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta misma finca. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero y doscientas setenta y cinco milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en ciento catorce mil quinientas setenta y una pesetas.

Piso número cincuenta y uno.—Vivienda número nueve de la planta séptima, a la que se llega por una escalera que empieza en planta quinta, y de la que se pasa a una galería al costado Norte del edificio, al nivel de esta planta en la que están las puertas de entrada a los pisos, su entrada es la cuarta a mano derecha de dicha galería, según se entra en ésta desde la escalera. Esta vivienda es del tipo B-2. Mide una superficie de sesenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Linda: Por el frente o entrada, Norte, con la galería; derecha, entrando, Oeste, con la vivienda número ocho de esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número diez de la misma planta, y fondo, Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece y como módulo para determinar la participación en beneficios y cargas a razón de la comunidad, de un entero y doscientas setenta y cinco milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en la suma de ciento catorce mil quinientas setenta y una pesetas.

Piso número uno de la planta sexta.—A la que se llega por una escalera que empieza en la planta quinta y de la que se pasa a una galería adosada al costado Norte del edificio nivel de esta planta, en la que están las puertas de entrada a los pisos. Su puerta de entrada es la quinta y última de la mano izquierda de dicha galería, según se entra en ésta desde la escalera. Esta vivienda es del tipo E-5. Mide una superficie de setenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza. Linda: por el frente o entrada, Este, con la galería y vivienda número dos de esta planta; derecha, entrando, Norte, Sur, izquierda, y fondo, Oeste, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece y como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero trescientas cincuenta y seis milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en la su-

ma de ciento veintiuna mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

Vivienda número ocho de la planta octava, a la que se llega por una escalera que empieza en la planta quinta y de la que se pasa a una galería adosada al costado Norte del edificio, al nivel de esta planta, en la que están las puertas de entrada a los pisos. Su puerta de entrada es la tercera a la mano derecha de dicha galería según se entra en ésta desde la escalera. Esta vivienda es del tipo C-3. Mide una superficie de cincuenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Linda: por el frente o entrada, Norte, con la galería; derecha, entrando, Oeste, con la vivienda número siete de esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número nueve de la misma planta, y fondo, Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece y como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero y ciento cuatro milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en la suma de noventa y nueve mil ciento ochenta y ocho pesetas.

Piso número sesenta y cinco.—Vivienda número tres de la planta novena a la que se llega por una escalera que empieza en la planta quinta y de la que se pasa a una galería adosada al costado Norte del edificio a nivel de esta planta, en la que están las puertas de entrada a los pisos. Su puerta de entrada es la tercera de la izquierda de dicha galería, según se entra en ésta desde la escalera. Esta vivienda es del tipo C-3. Mide una superficie de cincuenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Linda: por el frente o entrada, Norte, con galería; derecha, entrando, Oeste, con la vivienda número dos de esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número cuatro de la misma planta, y fondo, Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero ciento cuatro milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en la suma de noventa y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas.

Piso número ochenta.—Vivienda número ocho de la planta décima, a la que se llega por una escalera que empieza en la planta quinta y de la que se pasa a una galería adosada al costado Norte del edificio, nivel de esta planta, en la que están las puertas de entrada a los pisos. Su puerta de entrada es la tercera a la mano derecha de dicha galería, según se entra en ésta desde la escalera. Esta vivienda es del tipo C-3. Mide una superficie de cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Linda: por el frente o entrada, Norte, con la galería; derecha, entrando, Oeste, con la vivienda número siete de esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número nueve de la misma planta, y fondo, Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero y ciento cuatro milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en la suma de noventa y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas.

Piso número sesenta y uno.—Vivienda número nueve de la planta octava, a la que se llega por una escalera que empieza en la planta quinta y de la que se pasa a una galería adosada al costado Norte del edificio, al nivel de esta planta, en la que están las puertas de entrada a los pisos. Su puerta de entrada es la cuarta a la mano derecha de dicha galería, según se entra en ésta desde la escalera. Esta vivienda es del tipo B-2. Mide una superficie de sesenta y siete metros cuadrados y setenta decímetros también cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Linda: por el frente o entrada, Norte, con la galería; derecha, entrando, Oeste, con la vivienda número ocho de

esta planta; izquierda, Este, con la vivienda número diez de la misma planta, y fondo, Sur, con terreno ajardinado perteneciente a esta finca. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece y como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de un entero y doscientas setenta y cinco milésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en la suma de ciento catorce mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.966)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos del pasado año mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engeldo, en nombre y representación de la entidad "Mecano Industrial, Sociedad Limitada", contra doña Concepción Cauce Carabaño, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad de dicha demandada:

Una máquina de coser marca "Durco", para mangas.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo por el que sale a subasta meritado bien mueble, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Y haciéndose constar que dicha máquina podrá ser examinada en el domicilio de la demandada, doña Concepción Cauce Carabaño, sito en calle Porto Lagos, número uno, Parque de Lisboa, Alcorcón (Madrid).

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.031)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de la entidad "Mallas Metálicas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torras, contra don Francisco Herrero Pérez, sobre reclamación de ciento sesenta y dos mil setecientas pesetas con ochenta céntimos de principal y otras setenta y seis mil doscientas cuarenta y dos pesetas para protesto, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho

días y precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en su poder, en la calle Embajadores, número sesenta y cuatro (Cafetería), de esta capital, y que son los siguientes:

Una cafetera de tres portas marca "La Cimbali", serie Pitágoras.

Un molinillo eléctrico de café marca "La Cimbali".

Una cocina de sobremesa marca "Autogás", de cuatro fuegos, tipo plancha.

Un termo cuceleches, de diez litros, marca "Autogás, en acero inoxidable.

Un mueble frigorífico con motor eléctrico de 0,5 HP.

Un mueble frigorífico con motor eléctrico de 0,75 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, cuarto, el día seis de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas en que han sido tasados referidos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pueden hacerse a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.953)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta de septiembre próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, la primera subasta acordada en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Rossi Sanz, representado por el Procurador señor Casteleiro, contra "Asociación Cristiana de Jóvenes" (Y. M. C. A.), sobre reclamación de noventa mil pesetas de principal y cuarenta mil pesetas calculadas para intereses y costas, de los siguientes bienes muebles:

Primer lote:

Un despacho, compuesto de cinco butacas forradas en tela de color marrón; una mesa de dos metros por uno, de madera; un sillón de cuero negro, con respaldo alto; una mesa de madera y patas metálicas, de dos metros; tres sillas de material de plástico y patas metálicas; tres armarios, metálicos, de dos puertas, y dos ficheros metálicos, de ocho bandejas cada uno; tasado todo ello en dieciocho mil novecientas pesetas.

Segundo lote:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 215 espacios, número 18-6748774; una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 155 espacios, número E-136735793; otra máquina de las mismas características, de 180 espacios, número E-18-093964; una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; otra máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; otra máquina de calcular, eléctrica, marca "Casio 7"; otra máquina de escribir, eléctrica, "I. B. M.", de 125 espacios; una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", número E-18-6688124, de 210 espacios; otra máquina igual que la anterior, número E-18-6840509, de 175 espacios; una multicopista marca "Rex Roter s/v", y una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", núm. E-18-6729311; tasado este segundo lote en noventa y tres mil pesetas.

Se advierte:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación consignado para cada lote.

